



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2017-CF-FIME

Bellavista, Abril 06 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 005-2017-DEPIE-FIME/UNAC, de fecha 05.04.17, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, quien hace llegar la relación de Docentes por Contratar bajo la Modalidad de Locación de Servicios (CLS) para el Semestre Académico 2017-A, desde el 27 de marzo hasta el 21 de julio del presente;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía tiene la necesidad de contratar a personal profesional por la modalidad de CLS, para realizar actividades profesionales en el programa de Ingeniería en Energía durante el semestre académico 2017-A;

Que, según el Art.º 230 del Estatuto UNAC: Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13.11.95, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el numeral (3) del Art.º 223 del Estatuto de la UNAC establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende a Docentes Contratados;

Que, según VI NORMAS GENERALES, 6.1. Contrato Locación de Servicios; de la Directiva N° 001-2017-UNAC-DIGA, Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contrato por Locación de Servicios en la UNAC, dice: El Contrato es de carácter civil, por medio del cual un profesional y/o trabajador independiente (locador) se compromete, sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la Universidad Nacional del Callao, para un trabajo de labor específica, por cierto tiempo y en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de obligaciones precisas y específicas y que están contenidas en el contrato;

Que, según VI NORMAS GENERALES, 6.3. Características de los Servicios por Locación; de la Directiva N° 001-2017-UNAC-DIGA, Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contrato por Locación de Servicios en la UNAC, dice: El personal contratado bajo esta modalidad de Contrato de Locación de Servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeña el personal nombrado docente o no docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, Visto, el Oficio N° 005-2017-DEPIE-FIME/UNAC, de fecha 05.04.17, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, quien hace llegar la relación de Docentes por Contratar bajo la Modalidad de Locación de Servicios (CLS) para el Semestre Académico 2017-A, desde el 27 de marzo hasta el 21 de julio del presente; situación que es necesario reconocerlo con el instrumento legal correspondiente;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su *Sesión Ordinaria* del día **Jueves 06.04.17**, aprobó contratar a personal profesional por la modalidad de CLS, para realizar actividades profesionales en el programa de Ingeniería en Energía durante el semestre académico 2017-A; para el cual se adjunta el cuadro del requerimiento;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1° **Aprobar**, el proceso de **SELECCIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CLASES** en el semestre académico 2017-A; en el Departamento Académico de Ingeniería en Energía;

CUADRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-A

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN Y CATEGORÍA	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
01	INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES INGENIERÍA DE PLANTA (e) PLANEAMIENTO ENERGÉTICO EN LA INDUSTRIA (e)	Auxiliar T.P.	14 HRS.	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO NAVAL. REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN. ELECTRONICA INDUSTRIAL CONTROL LINEAL (e)	Auxiliar T.P.	19 HRS.	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRONICO. REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	PROYECTO DE TESIS EN ENERGÍA GERENCIA DE PROYECTOS ENERGETICOS	Auxiliar T.P.	10 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO EN ENERGÍA. REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	AUDITORIA ENERGÉTICA GESTIÓN ENERGÉTICA	Auxiliar T.P.	11 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	ANORRO ENERGÉTICO EN LA INDUSTRIA Y EDIFICIOS	Auxiliar T.P.	5 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO. REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELECTRICOS SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	Auxiliar T.P.	16 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA. REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	ENERGÍA DE LOS HIDROCARBUROS EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL TECNOLOGÍA DE LOS HIDROCARBUROS	Auxiliar T.P.	14 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO. REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	INGENIERÍA EN ENERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CALCULO NUMERICO Y COMPUTACIONAL EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE ANORRO ENERGETICO (E)	Auxiliar T.P.	17 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS. REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY. TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA




"Año del buen Servicio al Ciudadano"

01	TECNICAS DE EXPERIMENTACIÓN MODELOS ENERGÉTICOS	Auxiliar T.P.	10 HRS.	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICO, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA EN ENERGÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL E INTEGRAL	Auxiliar T.P.	10 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	ENERGIAS RENOVABLES	Auxiliar T.P.	6 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	TRANSFERENCIA DE CALOR I TRANSFERENCIA DE CALOR II	Auxiliar T.P.	10 HRS.	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	MAQUINAS ELECTRICAS CENTRALES HIDROELECTRICAS INSTALACIONES ELECTRICAS	Auxiliar T.P.	19 HRS.	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER 5 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.

2º.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía



DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO